Junta Electoral Central

Referencia: Expte. (329/186)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 329/186

Autor: Dirección General de Personal. Subsecretaría de Defensa. Ministerio de Defensa

Solicitud de ampliación del plazo para el depósito del voto por correo del personal militar embarcado o que se encuentre destacado fuera del territorio nacional participando en misiones de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz, con motivo de las elecciones generales de 29 de noviembre de 2026.

ACUERDO.-

Visto el informe favorable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, esta Junta acuerda autorizar la ampliación del referido plazo, tanto para el personal militar del Ministerio de Defensa como para el contingente de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, que se encuentre embarcado o desplegado en el exterior, hasta las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2026, siempre que el depósito de los envíos se realice en la oficina principal de Correos en Madrid (oficina de Cibeles) o en la sucursal 46 de Correos de Guzmán el Bueno de Madrid.

Los Servicios de Correos deberán asegurar la remisión en tiempo hábil de dichos votos a las mesas electorales.

De este acuerdo se dará traslado a las Juntas Electorales Provinciales para su conocimiento y remisión a las de Zona. Comunicar, asimismo, el presente acuerdo a la Dirección General de Política Interior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2026.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE

Eduardo Calvo Rojas

ILMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES